

EL BIEN PÚBLICO

DIARIO DE LA MAÑANA

ADMINISTRACION E IMPRENTA, CERRITO 84

DIRECTOR—JUAN ZORRILLA DE SAN MARTIN

AVISOS Y SOLICITADAS HASTA LAS 6 DE LA TARDE

Almanaque

Martes 21—Stos. Fractos: 6 Inés mr.
Luna nueva a las 8, 6 m. de la noche
El Sol sale a las 4:50; se pone a las 7:1

EL BIEN PÚBLICO

MONTEVIDEO, ENERO 21 de 1879.

Nuestras relaciones con Inglaterra

Nuestras relaciones diplomáticas con el gobierno inglés estaban interrumpidas desde 1871. No entramos a averiguar las causas que ocasionaron esa ruptura; es indudable que no hay perjudicado en la reciente historia patria que no ofrezca dificultades para la recta apreciación de los hechos políticos que en él se hayan desarrollado. Pasiones aun no extinguidas, tradiciones inalteradas, protagonistas en acción, todo es grande parte a que El BIEN PÚBLICO concepiente campo vedado a su investigación el de los hechos políticos contemporáneos. Su propaganda es nueva y exclusiva, y por lo mismo salvadora, sin que eso obste en manera alguna para que se felicite de los hechos que, enmendando pasados errores, contribuyan al desarrollo moral y material de nuestro país.

En este número se encuentra el hecho de haberse reanudado nuestras relaciones diplomáticas con Inglaterra después de una interrupción de siete años. El doctor Méndez, ministro de Relaciones Exteriores, ha conseguido ese propósito después de largas y prolijas conferencias con el Sr. Ford, Ministro Plenipotenciario y Enviado extraordinario acerca del Gobierno argentino y munido de instrucciones cerca del nuestro. Falta solo la aprobación del gobierno inglés para que el arreglo diplomático quede concluido.

Las ventajas de nuestras buenas relaciones diplomáticas con Inglaterra, son tangibles e inquestionables. Si bien nuestras relaciones comerciales no habían sido interrumpidas, no ofrece punto de duda el que la ruptura de las vías diplomáticas influye considerablemente en las comerciales. Nadie como los ingleses para establecer presunciones en contra de un gobierno y de un Estado por el mero hecho de la interrupción de las relaciones diplomáticas, y nada más perjudicial para nuestra producción que el desgrado de nuestro país en los mercados ingleses.

Y no solo las buenas relaciones con Inglaterra son favorable a nuestras salidas, puesto que no lo son menos a nuestra producción y a nuestra venta. El desequilibrio de los dos elementos de la riqueza, tierra y trabajo es, a nuestro sentir, el germen de esos trastornos sociales que con el nombre de crisis tanto dan que pensar a los economistas. Es indudable que en nuestro país hay campo inmenso para las industrias extractivas; la industria agrícola, fuente principal de nuestra riqueza, se halla en una infancia vacilante y enfermiza, y la industria minera apenas si deja adivinar en nuestro territorio el germen de una próxima grandeza.

El elemento tierra está en nuestras manos; falta el otro elemento indispensable y constituyente de la producción, el trabajo; que no otra cosa son los capitales extranjeros que vienen a arrancar a la naturaleza sus fuerzas y a la tierra sus tesoros para constituir nuestra riqueza pública.

Supuesto esto, ocurre naturalmente preguntar: ¿El Sr. Inspector Nacional, al aceptar el puesto público que desempeña, se propuso cumplir la ley ó se formó la intención de violarla?

Hay mas aun. Suponemos que si se dolido tiempo juraría cumplirla. Y este supuesto, preguntamos. ¿El Sr. Inspector Nacional juró ó juró al aceptar su nombramiento?

Ambos términos del dilema son poco favorables al Sr. Varela; y por tanto, queremos dejarle la elección entre ellos.

Perdemos hacer resaltar lo que de uno ó otro caso necesariamente resulta.

Si el Sr. Varela juró cumplir la ley, ó se propuso cumplirla, y por tanto, queremos dejarle la elección entre ellos.

Perdemos hacer resaltar lo que de uno ó otro caso necesariamente resulta.

Si perjuró, si tuvo la intención de no cumplir la ley en una parte considerada por él mismo como fundamental, el señor Inspector Nacional está juzgado, y lo están su dignidad, su decoro personal, su honradez profesional y política.

Nos es doloroso en sumo grado ver en trance tan duro a persona de cuyas prendas tenemos el mejor concepto. Por eso mismo, lamentábamos el sábado que el señor Inspector Nacional nos hubiera escrito la carta que conocen nuestros lectores, y que nos ha de servir como cabecera del proceso que le vamos a entablar en el ejercicio de sus funciones, y al cual servirá de introducción este artículo.

REVISTA DE LA PRENSA

Y luego dice El Siglo que El BIEN PÚBLICO está muerto y que muerte está su propaganda. Pues ojalá continuase estando así siempre, porque sería cosa de alquilar balcones por ver cómo los muertos echan tierra a los vivos.

Por lo pronto, hemos logrado dos cosas: una que el Sr. Inspector Nacional se ponga en trance tan duro a persona de cuyas prendas tenemos el mejor concepto. Por eso mismo, lamentábamos el sábado que el señor Inspector Nacional nos hubiera escrito la carta que conocen nuestros lectores, y que nos ha de servir como cabecera del proceso que le vamos a entablar en el ejercicio de sus funciones, y al cual servirá de introducción este artículo.

REMITIDOS

Cosas de las Batuecas

UNA SESIÓN DEL CLUB LUSITANO EN LA VILLA DE LOS INCAS

A mi amigo el cronista de El BIEN PÚBLICO:

A que no advina Vd., amigo cronista, en que me entretengo yo días pasados muy seriosamente en aquella célebre cuestión de la enseñanza religiosa en el Durazno; otra, que El Siglo se declara franca y abiertamente GIBERNISTA.

Lo dudan ustedes? La cosa no es para menos; el cambio es algo brusco, pero no es menos cierto: oigase al colega en su número del domingo. Hable así:

La correspondencia que el Sr. Varela está teniendo con El BIEN PÚBLICO—indudablemente va ser el punto de partida de los ataques de El BIEN a la Dirección y al Gobierno, vale decir, al Estado, en nombre de las doctrinas y de los intereses de la Iglesia. Y nosotros echamos vista en nuestro interés para defender la educación hasta donde podamos, de la instrucción clerical.

Yo los saben los padres de familia: el artículo 18 de la Ley de educación no es obra del Sr. Inspector Nacional de Escuelas. Si se hubiera consultado su opini-

(1) Esto es anfíbológico y antigramatical.

El proceso del señor Inspector Nacional de Escuelas

Conseguimos encontrar a la gente que se acuerda de las cosas que nos están vedado—y afortunadas y hermosas—como el Jumel, no nos pone, recordando a nuestros hermanos de muchos años, un adiós a nuestra patria—. Es la intranquillidad que predica el clero, que es la que nos acuerda de lo que nos acuerda de la Iglesia. Y nosotros echamos vista en nuestro interés para defender la educación hasta donde podamos, de la instrucción clerical.

Yo los saben los padres de familia: el artículo 18 de la Ley de educación no es obra del Sr. Inspector Nacional de Escuelas. Si se hubiera consultado su opini-

(1) Esto es anfíbológico y antigramatical.

pion, ese artículo no habría tenido cabida en la ley, porque al señor Inspector lo ha parecido siempre inconveniente.

Pero entiendamos, dirán algunos: que ha parecido inconveniente el artículo por su forma ó por su fondo, por que afirma un derecho donde solo debiera reconocerse un hecho ó porque impone un hecho lastimando derechos? Le ha parecido malo al señor Inspector Nacional doctrinal ó prácticamente, ó ambas cosas a la vez?

El señor Inspector no ha querido aclarar su pensamiento. Tampoco era necesario, y en esto ha obrado con entera prudencia—El que deseé saber qué entiendo yo por inconveniente, que me vea obrar, se habrá dicho el señor Inspector Nacional.

Y en efecto; hemos visto las obras del señor Inspector Nacional de Escuelas, y vamos a consignar, según el resultado de nuestras investigaciones, como estima el Sr. Inspector Nacional la inconveniencia del artículo 18.

Es de advertir que mucho tiempo antes de ser nombrado para el alto puesto que desempeña, ya el Sr. Varela había hecho su profesión de fe en materias de educación, sin omitir las referentes al artículo 18. Y así, en su libro *La Educación del Pueblo*, desde la página 149 a la 149, ambas inclusive, se declara partidario de la escuela laica, y no así como quiera, sino dando por conclusión de su doctrina que «el desconocimiento de la libertad de conciencia ó la condena de la ignorancia de los disidentes (1) es el primer mal de la enseñanza dogmática en la escuela» y que «el sometimiento del Estado á la Iglesia es el segundo».

Dos años después, en 1876, cuando el Sr. Inspector Nacional tenía sin duda dirigida su pauta á la alta y ombruda Dirección de la enseñanza, publicó un proyecto de ley, estableciéndolo entre un sinnúmero de consideraciones teóricas y otro de comentarios, á modo de apéndice. En el artículo 59 de esa ley, sobre el cual haremos mas adelante las observaciones del caso, se dejaba al arbitrio de las Comisiones de Distrito la Religión C. A. R. en las escuelas pú- blicas.

Pero en el comentario correspondiente, uno de los mas largos, el Sr. Inspector Nacional se declara nuevamente enemigo en principio de la enseñanza dogmática en la escuela y que «el sometimiento del Estado á la Iglesia es el segundo».

En el año de 1876, cuando el Sr. Inspector Nacional tenía sin duda dirigida su pauta á la alta y ombruda Dirección de la enseñanza, publicó un proyecto de ley, estableciéndolo entre un sinnúmero de consideraciones teóricas y otro de comentarios, á modo de apéndice. En el artículo 59 de esa ley, sobre el cual haremos mas adelante las observaciones del caso, se dejaba al arbitrio de las Comisiones de Distrito la Religión C. A. R. en las escuelas pú- blicas.

Pero en el comentario correspondiente, uno de los mas largos, el Sr. Inspector Nacional se declara nuevamente enemigo en principio de la enseñanza dogmática en la escuela.

La inconveniencia, pues, que el señor Inspector Nacional reconoce en el artículo 18 de la Ley de Educación, es antigua, y mas todo es radical; no es una inconveniencia de forma solamente, sino que también de fondo. Ese artículo es la negación radical y absoluta de los principios que en la materia profesa el señor Inspector Nacional de Escuelas.

Supuesto esto, ocurre naturalmente preguntar: ¿El Sr. Inspector Nacional, al aceptar el puesto público que desempeña, se propuso cumplir la ley ó se formó la intención de violarla?

Hay mas aun. Suponemos que si se dolido tiempo juraría cumplirla. Y este supuesto, preguntamos. ¿El Sr. Inspector Nacional juró ó juró al aceptar su nombramiento?

Ambos términos del dilema son poco favorables al Sr. Varela; y por tanto, queremos dejarle la elección entre ellos.

Perdemos hacer resaltar lo que de uno ó otro caso necesariamente resulta.

Si el Sr. Varela juró cumplir la ley, ó se propuso cumplirla, y por tanto, queremos dejarle la elección entre ellos.

Supuesto esto, ocurre naturalmente preguntar: ¿El Sr. Inspector Nacional, al aceptar el puesto público que desempeña, se propuso cumplir la ley ó se formó la intención de violarla?

Hay mas aun. Suponemos que si se dolido tiempo juraría cumplirla. Y este supuesto, preguntamos. ¿El Sr. Inspector Nacional juró ó juró al aceptar su nombramiento?

Ambos términos del dilema son poco favorables al Sr. Varela; y por tanto, queremos dejarle la elección entre ellos.

Perdemos hacer resaltar lo que de uno ó otro caso necesariamente resulta.

Si perjuró, si tuvo la intención de no cumplir la ley en una parte considerada por él mismo como fundamental, el señor Inspector Nacional está juzgado, y lo están su dignidad, su decoro personal, su honradez profesional y política.

Nos es doloroso en sumo grado ver en trance tan duro a persona de cuyas prendas tenemos el mejor concepto. Por eso mismo, lamentábamos el sábado que el señor Inspector Nacional nos hubiera escrito la carta que conocen nuestros lectores, y que nos ha de servir como cabecera del proceso que le vamos a entablar en el ejercicio de sus funciones, y al cual servirá de introducción este artículo.

Los irregularidades señala El Telégrafo Marítimo a los socios del Centro Mercantil: una; la de efectuar sus operaciones en los muelles, cuando el artículo 159 del Reglamento adoptado por todos los compromisos expresamente a operar en los muelles no rímpa de la Aduana; otra la de servirse de corredores no adheridos al Centro, lo cual está prohibido por el artículo 18; y la tercera servirse de medidas distintas de las del sistema metrónico, contraviniendo así, no solo a los estatutos del Centro Mercantil, pero también a las leyes vigentes.

Pido al lector que los estatutos se cumplan ó se reformen si son defectuosos; pero en ningún caso se releguen al desprecio, si se quieren mantener los vínculos que forman las sociedades.

Los irregularidades señala El Telégrafo Marítimo a los socios del Centro Mercantil: una; la de efectuar sus operaciones en los muelles, cuando el artículo 159 del Reglamento adoptado por todos los compromisos expresamente a operar en los muelles no rímpa de la Aduana; otra la de servirse de corredores no adheridos al Centro, lo cual está prohibido por el artículo 18; y la tercera servirse de medidas distintas de las del sistema metrónico, contraviniendo así, no solo a los estatutos del Centro Mercantil, pero también a las leyes vigentes.

Pido al lector que los estatutos se cumplan ó se reformen si son defectuosos; pero en ningún caso se releguen al desprecio, si se quieren mantener los vínculos que forman las sociedades.

Los irregularidades señala El Telégrafo Marítimo a los socios del Centro Mercantil: una; la de efectuar sus operaciones en los muelles, cuando el artículo 159 del Reglamento adoptado por todos los compromisos expresamente a operar en los muelles no rímpa de la Aduana; otra la de servirse de corredores no adheridos al Centro, lo cual está prohibido por el artículo 18; y la tercera servirse de medidas distintas de las del sistema metrónico, contraviniendo así, no solo a los estatutos del Centro Mercantil, pero también a las leyes vigentes.

Pido al lector que los estatutos se cumplan ó se reformen si son defectuosos; pero en ningún caso se releguen al desprecio, si se quieren mantener los vínculos que forman las sociedades.

Los irregularidades señala El Telégrafo Marítimo a los socios del Centro Mercantil: una; la de efectuar sus operaciones en los muelles, cuando el artículo 159 del Reglamento adoptado por todos los compromisos expresamente a operar en los muelles no rímpa de la Aduana; otra la de servirse de corredores no adheridos al Centro, lo cual está prohibido por el artículo 18; y la tercera servirse de medidas distintas de las del sistema metrónico, contraviniendo así, no solo a los estatutos del Centro Mercantil, pero también a las leyes vigentes.

Pido al lector que los estatutos se cumplan ó se reformen si son defectuosos; pero en ningún caso se releguen al desprecio, si se quieren mantener los vínculos que forman las sociedades.

Los irregularidades señala El Telégrafo Marítimo a los socios del Centro Mercantil: una; la de efectuar sus operaciones en los muelles, cuando el artículo 159 del Reglamento adoptado por todos los compromisos expresamente a operar en los muelles no rímpa de la Aduana; otra la de servirse de corredores no adheridos al Centro, lo cual está prohibido por el artículo 18; y la tercera servirse de medidas distintas de las del sistema metrónico, contraviniendo así, no solo a los estatutos del Centro Mercantil, pero también a las leyes vigentes.

Pido al lector que los estatutos se cumplan ó se reformen si son defectuosos; pero en ningún caso se releguen al desprecio, si se quieren mantener los vínculos que forman las sociedades.

Los irregularidades señala El Telégrafo Marítimo a los socios del Centro Mercantil: una; la de efectuar sus operaciones en los muelles, cuando el artículo 159 del Reglamento adoptado por todos los compromisos expresamente a operar en los muelles no rímpa de la Aduana; otra la de servirse de corredores no adheridos al Centro, lo cual está prohibido por el artículo 18; y la tercera servirse de medidas distintas de las del sistema metrónico, contraviniendo así, no solo a los estatutos del Centro Mercantil, pero también a las leyes vigentes.

Pido al lector que los estatutos se cumplan ó se reformen si son defectuosos; pero en ningún caso se releguen al desprecio, si se quieren mantener los vínculos que forman las sociedades.

Los irregularidades señala El Telégrafo Marítimo a los socios del Centro Mercantil: una; la de efectuar sus operaciones en los muelles, cuando el artículo 159 del Reglamento adoptado por todos los compromisos expresamente a operar en los muelles no rímpa de la Aduana; otra la de servirse de corredores no adheridos al Centro, lo cual está prohibido por el artículo 18; y la tercera servirse de medidas distintas de las del sistema metrónico, contraviniendo así, no solo a los estatutos del Centro Mercantil, pero también a las leyes vigentes.

Pido al lector que los estatutos se cumplan ó se reformen si son defectuosos; pero en ningún caso se releguen al desprecio, si se quieren mantener los vínculos que forman las sociedades.

Los irregularidades señala El Telégrafo Marítimo a los socios del Centro Mercantil: una; la de efectuar sus operaciones en los muelles, cuando el artículo 159 del Reglamento adoptado por todos los compromisos expresamente a operar en los muelles no rímpa de la Aduana; otra la de servirse de corredores no adheridos al Centro, lo cual está prohibido por el artículo 18; y la tercera servirse de medidas distintas de las del sistema metrónico, contraviniendo así, no solo a los estatutos del Centro Mercantil, pero también a las leyes vigentes.

Pido al lector que los estatutos se cumplan ó se reformen si son defectuosos; pero en ningún caso se releguen al desprecio, si se quieren mantener los vínculos que forman las sociedades.

Los irregularidades señala El Telégrafo Marítimo a los socios del Centro Mercantil: una; la de efectuar sus operaciones en los muelles, cuando el artículo 159 del Reglamento adoptado por todos los compromisos expresamente a operar en los muelles no rímpa de la Aduana; otra la de servirse de corredores no adheridos al Centro, lo cual está prohibido por el artículo 18; y la tercera servirse de medidas distintas de las del sistema metrónico, contraviniendo así, no solo a los estatutos del Centro Mercantil, pero también a las leyes vigentes.

Pido al lector que los estatutos se cumplan ó se reformen si son defectuosos; pero en ningún caso se releguen al desprecio, si se quieren mantener los vínculos que forman las sociedades.

Los irregularidades señala El Telégrafo Marítimo a los socios del Centro Mercantil: una; la de efectuar sus operaciones en los muelles, cuando el artículo 159 del Reglamento adoptado por todos los compromisos expresamente a operar en los muelles no rímpa de la Aduana; otra la de servirse de corredores no adheridos al Centro, lo cual está prohibido por el artículo 18; y la tercera servirse de medidas distintas de las del sistema metrónico, contraviniendo así, no solo a los estatutos del Centro Mercantil, pero también a

MINERAL DE COBRE
DE TIPO ELEVADO

Su venden 200 toneladas; y se precisa un fundidor competente de dicho mineral.

199-CALLE DE LA RECONQUISTA-299

DE 10 A 12 DEL DIA

OFICINA CENTRAL

REGISTRO GENERAL DE MARCAS Y SEÑALES

Se pone al público que con arreglo a lo dispuesto por el Reglamento-Ley de la sección 3º y 11º del Código Rural, quedó establecida esta oficina en la calle del 25 de Mayo, núm. 401 y 463.

Los individuos que necesiten marcas ó señales propias, de granado mayor ó menor, pueden ocurrir a ella, solicitando los sean registradas con arreglo a lo dispuesto por el Reglamento.

Para las marcas que demanden, se pone a su disposición los señales registradas con arreglo a lo dispuesto por el Reglamento.

Horas de oficina: de 10 de la mañana a 4 de la tarde.

Montevideo, Julio 14 de 1877.

Juan J. Blanco, director.

N. 1º—perm.

SE ALQUILA

Por la mitad de su valor una casa de alto con seis piezas pintadas al fresco y con círculos rasos, piso de tabla, cocina, cuarto de madera y aguas corrientes y doble; edificio moderno, hueco visto en la bahía y a traves de la puerta, situado en el calle Guarani núm. 68, entre Flores y Sarandí.

Para tratar en la calle Soriano núm. 118, entre Aranay y Dayman, alrededor de la Botica Imperial, segundo piso.

d. 7-15 p.

SE VENDE

Por la mitad de su valor una hermosa casa con todas las comodidades apetecibles y una Quinta al fondo. Es nueva y está perfectamente situada, en la calle de la Agraciada núm. 125, dentro del conocido alumbrado de Santander, Ver. la alta tránsito, en esta imprenta.

N. 29 Op.

A los propietarios

Se dan algunas una casa cómoda y espaciosa, anexa, para cabecera, ó bien dos, entre las que o la pueda establecer comunicación.

Dónde estar situadas entre las calles Corriente y Aranay y Zabala. Ocurir a esta imprenta.

d. 14

ESCRITORIO

DE

ASUNTOS JUDICIALES

Calle de Colón número 405

HOTEL ESPAÑOL

SARANDÍ 399 Y BACACAY N. 10 AL 20

JUAN FRASUN

Aumentado este establecimiento con la construcción y grandiosa casa que tiene el frente y su entrada principal a la concurridísima calle Sarandí dominando sus balcones la magnífica plaza Independencia y el encapacioso boulevard calle del 18 de Julio hasta la estación, afrece a su numerosas y elocuentes comodidades aparentes, tanto para personas solas como para familias, pues con numerosas que sitúan, serán alojadas con todas las comodidades necesarias.

El importante posición de este establecimiento, a la distancia que tienen asientos judiciales, muchísimas ventajas, por hallarse en lo más céntrico de la ciudad, como también a los comerciantes que vienen a surtirse.

El tren que va a los renombrados balnearios de este playa de Ramírez para la puerta de este Hotel.

Precios económicos, el sabor de todas las fórmulas.

Dónde templados y fríos.

Se reciben pensionistas a precios convencionales.

Se manda comida a domicilio.

MONTEVIDEO.

41 N. 3-30 p.

NUEVA CARRERA

DE DILIGENCIAS

DEL PUEBLO DEL DURAZNO A PARRAUCO Y EL PUERTO DE POLANCO DEL RIO NEGRO

En combinación con el Ferrocarril C. del Uruguay

Con escalas en puentes de Chubut, Puntas de Chubut, Puntas de Blanca, Blanca, Las Casas y Capilla de Farroupilha.

Salida de Montevideo: los días 8, 16, 23 y 30 de cada mes.

Salida de Chubut y Rio Negro: los días 4, 12, 20 y 27 de cada mes.

Salida de Durazno: el día 15, el 1 de cada mes, el 15 de la primera de setiembre, el 15 de la primera de octubre y el 15 de la primera de noviembre.

Cada pasajero podrá llevar de equipaje hasta 20 kilos de peso y por el excedente pagará arrendamiento a la tarifa.

AGENCIAS

En Montevideo, calle del Río Negro núm. 13 Hotel del Río, San José, Ilustre al 1 de la calle del Río, C. del Uruguay.

En Durazno, Hotel del Señor Gutiérrez.

En Puntas de Chubut, Farmacia y Droguería del Señor Smith, calle San Martín núm. 116, esquina a la Avenida.

En el Río Negro, en la casa de la señora dona Teresita Martínez.

DE CANELONES, SAN RAMON Y TALA

De Canclones para San Ramon y el pueblo del Tala y vice-versa, todos los días.

AGENCIAS

En Montevideo, calle del Río Negro núm. 13 Hotel del Río, San José, Ilustre al 1 de la calle del Río, C. del Uruguay.

En Durazno, Hotel del Señor Gutiérrez.

En Puntas de Chubut, Farmacia y Droguería del Señor Smith, calle San Martín núm. 116, esquina a la Avenida.

En el Río Negro, en la casa de la señora dona Teresita Martínez.

En el Río Negro, calle del Río Negro núm. 13 Hotel del Río, San José, Ilustre al 1 de la calle del Río, C. del Uruguay.

En el Río Negro, calle del Río Negro núm. 13 Hotel del Río, San José, Ilustre al 1 de la calle del Río, C. del Uruguay.

En el Río Negro, calle del Río Negro núm. 13 Hotel del Río, San José, Ilustre al 1 de la calle del Río, C. del Uruguay.

En el Río Negro, calle del Río Negro núm. 13 Hotel del Río, San José, Ilustre al 1 de la calle del Río, C. del Uruguay.

En el Río Negro, calle del Río Negro núm. 13 Hotel del Río, San José, Ilustre al 1 de la calle del Río, C. del Uruguay.

En el Río Negro, calle del Río Negro núm. 13 Hotel del Río, San José, Ilustre al 1 de la calle del Río, C. del Uruguay.

En el Río Negro, calle del Río Negro núm. 13 Hotel del Río, San José, Ilustre al 1 de la calle del Río, C. del Uruguay.

En el Río Negro, calle del Río Negro núm. 13 Hotel del Río, San José, Ilustre al 1 de la calle del Río, C. del Uruguay.

En el Río Negro, calle del Río Negro núm. 13 Hotel del Río, San José, Ilustre al 1 de la calle del Río, C. del Uruguay.

En el Río Negro, calle del Río Negro núm. 13 Hotel del Río, San José, Ilustre al 1 de la calle del Río, C. del Uruguay.

En el Río Negro, calle del Río Negro núm. 13 Hotel del Río, San José, Ilustre al 1 de la calle del Río, C. del Uruguay.

En el Río Negro, calle del Río Negro núm. 13 Hotel del Río, San José, Ilustre al 1 de la calle del Río, C. del Uruguay.

En el Río Negro, calle del Río Negro núm. 13 Hotel del Río, San José, Ilustre al 1 de la calle del Río, C. del Uruguay.

En el Río Negro, calle del Río Negro núm. 13 Hotel del Río, San José, Ilustre al 1 de la calle del Río, C. del Uruguay.

En el Río Negro, calle del Río Negro núm. 13 Hotel del Río, San José, Ilustre al 1 de la calle del Río, C. del Uruguay.

En el Río Negro, calle del Río Negro núm. 13 Hotel del Río, San José, Ilustre al 1 de la calle del Río, C. del Uruguay.

En el Río Negro, calle del Río Negro núm. 13 Hotel del Río, San José, Ilustre al 1 de la calle del Río, C. del Uruguay.

En el Río Negro, calle del Río Negro núm. 13 Hotel del Río, San José, Ilustre al 1 de la calle del Río, C. del Uruguay.

En el Río Negro, calle del Río Negro núm. 13 Hotel del Río, San José, Ilustre al 1 de la calle del Río, C. del Uruguay.

En el Río Negro, calle del Río Negro núm. 13 Hotel del Río, San José, Ilustre al 1 de la calle del Río, C. del Uruguay.

En el Río Negro, calle del Río Negro núm. 13 Hotel del Río, San José, Ilustre al 1 de la calle del Río, C. del Uruguay.

En el Río Negro, calle del Río Negro núm. 13 Hotel del Río, San José, Ilustre al 1 de la calle del Río, C. del Uruguay.

En el Río Negro, calle del Río Negro núm. 13 Hotel del Río, San José, Ilustre al 1 de la calle del Río, C. del Uruguay.

En el Río Negro, calle del Río Negro núm. 13 Hotel del Río, San José, Ilustre al 1 de la calle del Río, C. del Uruguay.

En el Río Negro, calle del Río Negro núm. 13 Hotel del Río, San José, Ilustre al 1 de la calle del Río, C. del Uruguay.

En el Río Negro, calle del Río Negro núm. 13 Hotel del Río, San José, Ilustre al 1 de la calle del Río, C. del Uruguay.

En el Río Negro, calle del Río Negro núm. 13 Hotel del Río, San José, Ilustre al 1 de la calle del Río, C. del Uruguay.

En el Río Negro, calle del Río Negro núm. 13 Hotel del Río, San José, Ilustre al 1 de la calle del Río, C. del Uruguay.

En el Río Negro, calle del Río Negro núm. 13 Hotel del Río, San José, Ilustre al 1 de la calle del Río, C. del Uruguay.

En el Río Negro, calle del Río Negro núm. 13 Hotel del Río, San José, Ilustre al 1 de la calle del Río, C. del Uruguay.

En el Río Negro, calle del Río Negro núm. 13 Hotel del Río, San José, Ilustre al 1 de la calle del Río, C. del Uruguay.

En el Río Negro, calle del Río Negro núm. 13 Hotel del Río, San José, Ilustre al 1 de la calle del Río, C. del Uruguay.

En el Río Negro, calle del Río Negro núm. 13 Hotel del Río, San José, Ilustre al 1 de la calle del Río, C. del Uruguay.

En el Río Negro, calle del Río Negro núm. 13 Hotel del Río, San José, Ilustre al 1 de la calle del Río, C. del Uruguay.

En el Río Negro, calle del Río Negro núm. 13 Hotel del Río, San José, Ilustre al 1 de la calle del Río, C. del Uruguay.

En el Río Negro, calle del Río Negro núm. 13 Hotel del Río, San José, Ilustre al 1 de la calle del Río, C. del Uruguay.

En el Río Negro, calle del Río Negro núm. 13 Hotel del Río, San José, Ilustre al 1 de la calle del Río, C. del Uruguay.

En el Río Negro, calle del Río Negro núm. 13 Hotel del Río, San José, Ilustre al 1 de la calle del Río, C. del Uruguay.

En el Río Negro, calle del Río Negro núm. 13 Hotel del Río, San José, Ilustre al 1 de la calle del Río, C. del Uruguay.

En el Río Negro, calle del Río Negro núm. 13 Hotel del Río, San José, Ilustre al 1 de la calle del Río, C. del Uruguay.

En el Río Negro, calle del Río Negro núm. 13 Hotel del Río, San José, Ilustre al 1 de la calle del Río, C. del Uruguay.

En el Río Negro, calle del Río Negro núm. 13 Hotel del Río, San José, Ilustre al 1 de la calle del Río, C. del Uruguay.

En el Río Negro, calle del Río Negro núm. 13 Hotel del Río, San José, Ilustre al 1 de la calle del Río, C. del Uruguay.

En el Río Negro, calle del Río Negro núm. 13 Hotel del Río, San José, Ilustre al 1 de la calle del Río, C. del Uruguay.

En el Río Negro, calle del Río Negro núm. 13 Hotel del Río, San José, Ilustre al 1 de la calle del Río, C. del Uruguay.

En el Río Negro, calle del Río Negro núm. 13 Hotel del Río, San José, Ilustre al 1 de la calle del Río, C. del Uruguay.

En el Río Negro, calle del Río Negro núm. 13 Hotel del Río, San José, Ilustre al 1 de la calle del Río, C. del Uruguay.

En el Río Negro, calle del Río Negro núm. 13 Hotel del Río, San José, Ilustre al 1 de la calle del Río, C. del Uruguay.

En el Río Negro, calle del Río Negro núm. 13 Hotel del Río, San José, Ilustre al 1 de la calle del Río, C. del Uruguay.

En el Río Negro, calle del Río Negro núm. 13 Hotel del Río, San José, Ilustre al 1 de la calle del Río, C. del Uruguay.

En el Río Negro, calle del Río Negro núm. 13 Hotel del Río, San José, Ilustre al 1 de la calle del Río, C. del Uruguay.

En el Río Negro, calle del Río Negro núm. 13 Hotel del Río, San José, Ilustre al 1 de la calle del Río, C. del Uruguay.

En el Río Negro, calle del Río Negro núm. 13 Hotel del Río, San José, Ilustre al 1 de la calle del Río, C. del Uruguay.

En el Río Negro, calle del Río Negro núm. 13 Hotel del Río, San José, Ilustre al 1 de la calle del Río, C. del Uruguay.

En el Río Negro, calle del Río Negro núm. 13 Hotel del Río, San José, Ilustre al 1 de la calle del Río, C. del Uruguay.

En el Río Negro, calle del Río Negro núm. 13 Hotel del Río, San José, Ilustre al 1 de la calle del Río, C. del Uruguay.

En el Río Negro, calle del Río Negro núm. 13 Hotel del Río, San José, Ilustre al 1 de la calle del Río, C. del Uruguay.

En el Río Negro, calle del Río Negro núm. 13 Hotel del Río, San José, Ilustre al 1 de